MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DE LA DNCP N° 892/25 – COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION. ----------

San Ignacio Guazú – Misiones, 17 de Setiembre del 2.025.

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez - Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de comunicar y justificar que el llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 28/2025 "Adquisición de Parques Infantil para Instituciones Educativas" – ID: 474.799**, no fue concluido originalmente en el PAC 2.025, no fue posible el cumplimiento de la comunicación de la Planificación, teniendo en cuenta que a la fecha límite de comunicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), no contaba aun con el proyecto, además de varias cuestiones técnicas correspondiente a la obra y las definiciones presupuestarias para encarar dicho plan.

Que por lo expuesto la Dirección de Administración y Finanzas, ha decidido a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) agregar el procedimiento de contratación no planificado para la convocatoria a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 28/2.025 "ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTIL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID: 474.799.**

Que, la Resolución DNCP 892/25 en su Art. Procedimiento. Incumplimiento de Planificación de los Procedimientos a ser Ejecutados.

Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

"1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto."

Se consigna la presente Justificación, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 892/25 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION"**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ MISIONES • U.O.C. •

Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones